



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210013900

De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se tiene por notificados a los demandados ETERNIA S.A.S. y JUAN FERNANDEZ LORENZO, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

Ahora bien, previo a seguir adelante con la ejecución, se REQUIERE a la parte actora, para que presente el **PAGARÉ No. 6880085810**, conforme se anunció en el mandamiento de pago.

Para lo anterior, se asigna cita el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2021**, a las **8:00 AM**. Secretaria proceda a comunicarse con la parte, a efectos de concretar los detalles de dicha cita y déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d5ebb34e658b62b8b06bf9f2586f65a7cf3211815e33d36edc3d0b5c26a3a58

Documento generado en 24/06/2021 02:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>